



PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN SANITARIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES

La Situación de **Emergencia Sanitaria** causada por el coronavirus SARS-CoV-2, también denominado como **Covid-19**, se deriva de su alto grado de contagio por condiciones de contacto, e incluso por simple proximidad física. Por ello, se han establecido ciertas **medidas de restricción** para prevenir, evitar y reducir la diseminación del contagio de esta amenaza a la Salud.

Se tiene proyectada la aplicación de una **vacuna** para evitar ser afectados por esta amenaza para la Salud, pero en condiciones de **disponibilidad limitada, progresiva y gradual**, de tal suerte que se ha establecido una Estrategia Nacional para tales efectos, con base en una **priorización de diversos segmentos de la población**.

PANORAMA

La operación de los Servicios de Seguridad Privada, al menos en ciertas modalidades tales como la Protección de Personas (Guardaespaldas), Protección de Instalaciones (Intramuros) y Protección de Transportes (Custodios), implica necesariamente y de manera **ineludible** no solo la **presencia física** de los elementos, sino incluso condiciones de **proximidad e interacción** con otras personas, para el desarrollo de tareas como, de manera enunciativa más no limitativa.

- Verificación visual de identidades.
- Revisiones de paquetes e incluso corporales.
- Orientaciones e indicaciones.
- Restricciones físicas a la conducta de personas, incluso al grado de confrontación en un caso extremo.

Asimismo, en algunos entornos se ha asignado a estos elementos de Seguridad Privada la aplicación de las medidas de restricción sanitaria, tales como

- Toma de temperatura corporal al ingreso a instalaciones
- Suministro de gel antibacterial
- Vigilar el uso de cubrebocas.
- Vigilar la preservación de distancia de seguridad

Lo que también implican ineludiblemente proximidad y contacto físico.



CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE SEGURIDAD CEAS MÉXICO

PERSPECTIVA

Los Servicios de Seguridad Privada se proyectan como una **actividad esencial**, en particular en lo que se refiere a la aplicación de las actuales restricciones sanitarias establecidas para enfrentar la pandemia del Covid-19, en virtud de que, operen o no la actividad económica, los establecimientos mercantiles, las cadenas de valor o la simple dinámica ciudadana, los elementos de Seguridad Privada deben desplegarse físicamente y actuar a fin de proteger la integridad de personas propiedades, así como la continuidad de los procesos de negocio.

Los elementos de Seguridad Privada, al igual que el Personal de Salud, también, están en la **primera línea de posible contagio**, pero con mayor incertidumbre y exposición, ya que mientras el Personal de Salud tiene certeza razonable acerca del estado de salud de sus contactos, y al menos tiene los conocimientos y destrezas para su manejo, así como acceso a recursos de protección (trajes, guantes, aislantes), el elemento de Seguridad Privada tiene ineludiblemente contacto físico con una mayor diversidad de personas, con total incertidumbre acerca de su estado de salud, y no se le suele dotar de los conocimientos y destrezas para su manejo, ni de recursos de protección.

El personal de Seguridad Privada NO ha sido considerado como un segmento de población prioritario para la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, dentro de la Estrategia Nacional de vacunación anunciada por el Gobierno Federal, Lo cual afecta a una población estimada entre 700 mil y 1.5 millones de elementos y sus familias.

PROPUESTA

Se propone incluir al personal de las prestadoras de Servicios de Seguridad Privada como un segmento de población prioritaria en la Estrategia Nacional para la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, al mismo nivel del personal de Seguridad Pública (Fuerzas Armadas, Guardia Nacional y Policías).

El control para la aplicación de este personal, se llevaría a cabo por medio de los Registros de Personal de Seguridad Privada a cargo de las diversas instancias de Control de estos servicios, tales como la Dirección federal de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, y sus equivalentes en las Entidades Federativas, como por ejemplo la Dirección de Seguridad Privada y Colaboración Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.